de diciembre de 1996 (BOJA del 28), procede publicar los listados definitivos complementarios de beneficiarios y excluidos, de acuerdo con la normativa vigente para dicha modalidad.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo complementario del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, en la modalidad de préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético definitivo del personal laboral excluido de la concesión de la mencionada modalidad de ayuda, ejercicio de 1995, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2° y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de marzo de 1997.- El Secretario General, César V. López López.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de marzo de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección que será la encargada de la evaluación y selección de candidatos a las Becas de Formación en el área de la estadística pública de Andalucía.

Conforme a lo establecido en el punto quinto de la Orden de 29 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan becas de formación en el área de la estadística pública (BOJA núm. 18, de fecha 11 de febrero de 1997), se hace pública la relación de componentes de la Comisión de Selección, como órgano colegiado encargado de la evaluación y selección de candidatos, designado según Resolución de 6 de marzo del Director del Instituto de Estadística de Andalucía, que queda configurada como sigue:

Presidente: Don Gaspar Llanes Díaz-Salazar, Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Vocales: Don Andrés Arroyo Pérez, Subdirector Técnico del Instituto de Estadística de Andalucía; doña Milagros Carrero García, Secretaria General del Instituto de Estadística de Andalucía; don Francisco Solís Cabrera, Jefe del Servicio de Investigación de la Dirección General de Universidades e Investigación, de la Consejería de Educación y Ciencia.

Secretario: Don Carlos Escandón Moret, Jefe del Gabinete Técnico del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 1997.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 298/97.

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y en razón al recurso contencioso-administrativo número 298/97-1.ª, interpuesto por Aljarafesa contra la Orden de 20 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 1, de 2 de enero de 1997), por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sevilla, Camas, Alcalá de Guadaira, Dos Hermanas, Coria del Río, Mairena del Alcor, La Rinconada, Gelves, San Juan de Aznalfarache, Puebla del Río, Los Palacios y Villafranca y El Garrobo, en virtud de la delegación de competencias por Orden de 25 de febrero de 1994,

DISPONGO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 298/97-1.º, formulado por la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa).

2.º Emplazar a los Excmos. Ayuntamientos de Sevilla, Camas, Alcalá de Guadaira, Dos Hermanas, Coria del Río, Mairena del Alcor, La Rinconada, Gelves, San Juan de Aznalfarache, Puebla del Río, Los Palacios y Villafranca y El Garrobo, así como a la empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla (Emasesa), para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho conviniere, ante la referida Sala, por medio de Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al del emplazamiento.

3.º Emplazar, asimismo, a otros terceros interesados, para que puedan comparecer y personarse, ante la referida Sala, en la forma legal indicada anteriormente y en el plazo de nueve días, siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía.

4.º Disponer lo pertinente, mediante las actuaciones precisas, para la remisión del expediente administrativo a la referida Sala.

5.° Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, José Salqueiro Carmona.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 6 de marzo de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayuda a la empresa Minas de Riotinto, SAL, para la promoción y desarrollo del sector industria en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artícu-

lo 18.3 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997 y en el artículo undécimo, punto 6, de la Orden de 4 de diciembre de 1995, por la que se regula un Programa de Ayudas para la promoción y desarrollo del sector industrial, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa Minas de Riotinto, S.A.L.

Expediente: HU/018/PD. Importe: 313.408.250 ptas.

Sevilla, 6 de marzo de 1997.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

> RESOLUCION de 11 de marzo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración del municipio de Torrox (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 10 de los corrientes, se declara el municipio de Torrox (Málaga) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales durante los períodos comprendidos entre los días 1 de julio a 30 de septiembre, ambos incluidos, de los años 1997, 1998, 1999 y 2000, teniendo los establecimientos ubicados en su término municipal libertad horario durante dichos períodos.

Sevilla, 11 de marzo de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

> RESOLUCION de 11 de marzo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración de parte del municipio de Níjar (Almería) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 10 de los corrientes, se declaran los núcleos de población de: Barriada Agua Amarga, Barriada Isleta del Moro, Caserío Las Negras, Villa de Níjar, Aldea Pozo de los Frailes, Barriada Rodalquilar y Barriada San José, todos ellos ubicados en el término municipal de Níjar (Almería), zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales durante los períodos que se relacionan a continuación, teniendo los establecimientos ubicados en los citados núcleos de población del municipio de Níjar libertad horaria durante dichos períodos:

- a) Semana Santa de los años 1998, 1999 y 2000.
- b) Desde el día 1 de julio al día 30 de septiembre, ambos incluidos, de los años 1997, 1998, 1999 y 2000.

Sevilla, 11 de marzo de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

> RESOLUCION de 12 de marzo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración del municipio de Benalmádena (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 10 de los corrientes, se declara el municipio de Benalmádena (Málaga) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales durante los períodos que se relacionan a continuación, teniendo los establecimientos ubicados en su término municipal libertad horaria durante dichos períodos:

- Semana Santa de los años 1998, 1999 y 2000.
- b) Desde el día 1 de julio al día 30 de septiembre, ambos incluidos, de los años 1997, 1998, 1999 y 2000.
 c) Desde 22 de diciembre de 1997 a 6 de enero de 1998; 22 de diciembre de 1998 a 6 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero de 1998; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero de 1998; 22 de diciembre de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999; 22 de diciembre de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero de 1999 a 6 de enero de 1999 a 6 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero de 1999 a y 22 de diciembre del 2000 a 6 de enero del 2001, todos ellos incluidos.

Sevilla, 12 de marzo de 1997.- La Directora General, por ausencia (Decreto 316/96, de 2.7), El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

> RESOLUCION de 12 de marzo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración del municipio de Mijas (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 10 de los corrientes, se declara el municipio de Mijas (Málaga) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales durante los períodos que se relacionan a continuación, teniendo los establecimientos ubicados en su término municipal libertad horaria durante dichos períodos:

a) Semana Santa de los años 1997, 1998, 1999 y 2000.